

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Dirección Ejecutiva de Infraestructura y Servicio de Apoyo

**Procedimiento para el Seguimiento
de Contratos de Servicio de Mantenimiento**

Objetivo: Regular el proceso de Seguimiento de Contratos de Servicios de mantenimiento de la Caja de Seguro Social.

Antecedentes: no existe una disposición formal para velar y hacer cumplir las exigencias a los contratistas de la Caja de Seguro Social contenidas en los contratos de servicio de mantenimiento que garantice el fiel cumplimiento del mismo.

Áreas de aplicación:

- Dirección Nacional de Compras
- Dirección Médicas de las Instalaciones de Salud
- Direcciones Administrativas de las Instalaciones de Salud
- Dirección Ejecutiva Nacional de Infraestructura y Servicio de Apoyo
- Dirección de Biomédica de DENISA
- Dirección de Mantenimiento de DENISA
- Departamentos de Biomédica a nivel nacional.
- Departamentos de Mantenimiento a nivel nacional
- Servicios Médicos de las Instalaciones de Salud.

Responsables:

- Director Nacional de Compras
- Directores Médicos de las Instalaciones de Salud
- Directores Administrativos de las Instalaciones de Salud
- Director Ejecutivo Nacional de Infraestructura y Servicio de Apoyo
- Director de Biomédica de DENISA
- Director de Mantenimiento de DENISA
- Jefes de Departamento de Biomédica a nivel nacional
- Jefes de Mantenimiento a nivel nacional
- Jefes de Servicios Médicos a nivel nacional

Procedimiento para el Seguimiento de Contratos de Servicio de Mantenimiento

1. Dirección Nacional de Compras.

- 1.1. Instruirá a la Unidad de Atención al Proveedor de la Dirección de Compras y a los Jefes de Compras de las diferentes Unidades Ejecutoras que una vez perfeccionado un contrato de servicio de mantenimiento destinado a cualquier bien de la Caja de Seguro Social y entregado al proveedor, se deberá hacer llegar una copia del mismo documento a la Dirección Ejecutiva Nacional de Infraestructura y Servicio de Apoyo, Dirección Médica y Dirección Administrativa de las Unidades Ejecutoras involucradas.

2. Dirección Ejecutiva Nacional de Infraestructura y Servicio de Apoyo.

- 2.1. Una vez recibida la copia del contrato de servicio, enviará la misma al Director de Mantenimiento o director de Biomédica, según competencia, para su control y seguimiento.

3. Director de Mantenimiento o Director de Biomédica

- 3.1. Designará al funcionario que se responsabilizará del control y seguimiento del contrato de servicio de mantenimiento.